



Colegio “La Inmaculada Concepción”

AYUDAS PARA EL PRÉSTAMO DE LIBROS (3º EPO a 4º ESO)

Estimadas familias:

La Consejería de Educación y Empleo ha desarrollado un **sistema de préstamo de libros** exclusivamente para alumnos en situación de **desventaja económica**. A continuación, os resumimos los aspectos esenciales de la nueva regulación:

La Consejería de Educación aprobará cada curso escolar la dotación económica que corresponde a cada centro. Para determinar esa cantidad, la Consejería tendrá en cuenta, entre otros los siguientes ***criterios para acceder a la ayuda***:

- ❖ Alumnos tutelados por la CAM
- ❖ Perceptores de la Renta Mínima de Inserción
- ❖ Familias en situación de intervención social por los servicios sociales
- ❖ Valoraciones de la situación familiar de los alumnos que estén basadas en criterios socioeconómicos: **LA RENTA PÉR-CÁPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL 2015, SEA INFERIOR A 4.260 € (por ej. para una familia de 5 miembros hay que calcular unos ingresos por debajo de 21.300, etc...)**. Las casillas que se tendrán en cuenta para el cálculo de la renta será: **366+377-379+370+372-387-373-532 del IRPF 2015**. Si no se realizó la declaración de la Renta por no estar obligado, se aportará Vida Laboral, Certificado del INEM, últimas nóminas, Certificado de Empresa, certificado negativo expedido por la agencia tributaria, etc..

❖ El Consejo Escolar será el que determine el procedimiento de incorporación de los alumnos al programa, manteniendo siempre el criterio de favorecer a los alumnos en situación de desventaja socioeconómica, habiéndose aprobado los criterios anteriormente expuestos como criterios de selección.

Los alumnos que cumplan alguno de los requisitos citados, presentarán la SOLICITUD adjunta, en el que se hará constar el nombre y apellidos del alumno, el curso escolar al que se incorpora en el 2017/18 así como el criterio/-os que alega cumplir junto **con la documentación que lo acredite**.

A la vista de estos criterios y de las solicitudes presentadas, el Consejo Escolar determinará los beneficiarios del préstamo. Los alumnos asumen el compromiso de devolver esos libros prestados a final de curso.

Características del material para el que se puede pedir la ayuda:

- El material para el que se pide ayuda (libros de texto) pasa a ser propiedad de la Consejería, que cede el uso a los centros privados concertados, para que éstos puedan prestarlos a sus alumnos.

- Este material, libros de texto, debe de tener una vigencia de cuatro años para irlo prestando sucesivamente en años posteriores. **El alumno debe devolver el libro en perfecto estado al final de curso, sin escribir en él ni subrayarlo y conservándolo en buen estado.** Este apartado hace que los destinatarios de la ayuda no puedan ser los alumnos de los primeros cursos puesto que el material es fungible, por lo que **entrarán en dicha convocatoria los alumnos comprendidos entre 3º EPO y 4º ESO.**
- La medida establece que, en caso de negligencia, pérdida o destrucción del material prestado, **EL ALUMNO QUEDA OBLIGADO A SU REPOSICIÓN.**
- **Los libros prestados serán devueltos al colegio del 22 al 29 de junio,** al finalizar el curso escolar. Se deben traer en una bolsa de plástico blanca o transparente, indicando el curso por fuera, sin el forro y sin nombre.

La solicitud junto con la documentación correspondiente, se presentará en Secretaría de 9 a 10 h. **El plazo máximo de presentación es el 29 de JUNIO.**

Recibid un saludo

LA DIRECCIÓN